



INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2014.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio 5350-IV y anexo del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **54922**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada el dieciocho de julio del año en curso, en el incidente de suspensión del juicio de amparo 300/2014-IV, promovido por Pedro Gabriel Hidalgo Cáceres y Ana Bertha Miranda Pascual, en el cual se concedió la suspensión definitiva a dichos quejosos respecto de la resolución impugnada en esta controversia constitucional. Por tanto, no constituye un hecho superveniente que pueda llevar a modificar o revocar el auto de nueve de julio de este año, por el cual se negó la suspensión en este incidente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.